



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS**

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Turismo, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, y por delegación de fecha 19 de junio de 2023, la Presidenta Delegada, D^a. Ana Poquet Más en la fecha indicada.

Firmado electrónicamente:

La Presidenta Delegada, D^a. Ana Poquet Más.
El Secretario doy fe, D.Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Ilma. Sra.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo que se adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante, a través del Patronato Municipal de Turismo y Playas, ESATUR XXI, S.L. y la Fundació de la Comunitat Valenciana MARQ, para la realización de la exposición itinerante ‘Guardianes de Piedra. Los Castillos de Alicante’

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante tiene por objeto, entre otros, la promoción de todas las actividades encaminadas a incrementar la demanda turística, así como la gestión, promoción y realización de todas aquellas actividades ciudadanas que puedan beneficiar el incremento y la calidad de la oferta turística de Alicante.

En este sentido, se ha considerado adecuado para la consecución de los precitados objetivos el conveniar con ESATUR XXI S.L., con C.I.F. B53874145, y la Fundación MARQ, con C.I.F. G53491775, la organización de una exposición itinerante en la Sala Taberna del Castillo de Sta.

Bárbara, cuya gestión corresponde al Patronato Municipal de Turismo y Playas, todo ello con el fin de enriquecer la oferta cultural y turística de este elemento patrimonial, clave para nuestra ciudad.

Cabe reseñar que en la actualidad el Castillo de Sta. Bárbara se ha erigido como el monumento más visitado de toda la provincia, y uno de los que más turistas extranjeros recibe en toda la geografía nacional.

Así, la exposición “Guardianes de Piedra. Los Castillos de Alicante”, invita a recorrer la provincia de Alicante en busca de los diferentes castillos defensivos localizados en su geografía, dando a conocer su historia y las particularidades de su arquitectura. No en vano, nuestra provincia cuenta con más de trescientos elementos patrimoniales tales como fortificaciones, torres costeras, torres de refugio, casas fuertes, fortines y baterías, que son testigos de su naturaleza de tierra de frontera entre los antiguos reinos de la península.

La gran acogida de la exposición entre el público en general en anteriores convocatorias, determina que el Castillo de Sta. Bárbara es el continente apropiado para dar a conocer su contenido entre un público diverso, con una importante presencia del turismo nacional e internacional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 86 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos.

De igual forma, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula en su artículo 47 y siguientes la figura del convenio, definiendo el mismo como un acuerdo con efectos jurídicos adoptado por las Administraciones Públicas, organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común. A su vez regula en dicho articulado el contenido de los convenios, así como los trámites necesarios para la suscripción de los mismos y su extinción, entre otros.

Por otra parte, la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, según lo establecido en su artículo 6, excluye de la aplicación de la ley de contratos los convenios que, con arreglo a las normas específicas que lo regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

La presente resolución no está incluida en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno

en las entidades del Sector Público Local, ya que carece de contenido económico alguno para el Ayuntamiento de Alicante o el Patronato Municipal de Turismo y Playas.

El órgano competente para resolver es la Presidenta Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas, por aplicación de lo establecido en el artículo 8.3 de los Estatutos del Patronato.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante, a través del Patronato Municipal de Turismo y Playas, ESATUR XXI, S.L. y la Fundación de la Comunitat Valenciana MARQ, para la realización de la exposición itinerante “Guardianes de Piedra. Los Castillos de Alicante”, y que se anexa a la presente resolución.

Segundo.- Publicar el convenio en el registro de convenios del Ayuntamiento de Alicante y del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.

Tercero.- Notificar esta resolución a ESATUR XXI, S.L. y a la Fundación MARQ.

Alicante a la firma del Secretario

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, ESATUR XXI, S.L. Y LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA MARQ PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN ITINERANTE “GUARDIANES DE PIEDRA. LOS CASTILLOS DE ALICANTE”.

En Alicante, a ____ de ____ de 2024.

REUNIDOS:

De una parte, **D. Juan de Dios Navarro**, como vicepresidente de la “Fundación de la Comunitat Valenciana MARQ”, actuando en representación legal de esta entidad, en el uso de sus atribuciones.

De otra parte, **Dña. Ana Poquet Mas**, como Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas del Ayuntamiento de Alicante, actuando en nombre y representación del mismo, actuando en representación legal de esta entidad, en el uso de sus atribuciones.

Y, de otra, **D. Jorge Juan Rodriguez Esteve**, en representación de la empresa ESATUR XXI, S.L., con CIF.: B-53874145 (en lo sucesivo, ADJUDICATARIA), con domicilio en Arzobispo Loaces, 3. CP. 03003-Alicante, en su condición de actual encargada de la gestión de dinamización del Castillo de Santa Bárbara de Alicante.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y poder bastante para este acto.

EXPONEN:

I.- Que la Fundación de la Comunitat Valenciana MARQ, en adelante, Fundación MARQ, -entidad sin ánimo de lucro dirigida a la adquisición, conservación, restauración, investigación, exposición y

divulgación del Patrimonio Cultural Valenciano-, dispone de los contenidos de la “Exposición *Guardianes de Piedra. Los Castillos de Alicante*”, montaje con una clara vocación itinerante que trata sobre los castillos y fortificaciones del territorio alicantino. Alicante es tierra de castillos. La provincia atesora una larga nómina de más de 300 castillos, fortificaciones, torres costeras, torres de refugio, casas fuertes, fortines y baterías que nos confirman que es una tierra surcada por esos guardianes de piedra y barro.

II.- Que el Patronato Municipal de Turismo y Playas del Ayuntamiento de Alicante, vista la dimensión cultural de la referida exposición y su altísimo valor patrimonial, contando además de referentes histórico-patrimoniales propios en su término municipal en el ámbito de la castellología, desea acercar esta interesante y valiosa muestra a los ciudadanos de su municipio para exponerla en la Sala Taberna del Castillo de Santa Bárbara del 15 de marzo al 15 de octubre de 2024.

Manifestando asimismo el Patronato Municipal de Turismo y Playas del Ayuntamiento de Alicante, en su escrito de solicitud de 23 de noviembre de 2023, que la gestión de la dinamización del Castillo de Santa Bárbara, incluyendo las Exposiciones Temporales, recae en la empresa ESATUR XXI, S.L.

En virtud de lo expuesto, las partes suscriben este Convenio de Colaboración, estableciendo las siguientes

CLAUSULAS

Cláusula Primera. - Objeto.

Es objeto del presente documento regular la colaboración entre la Fundación MARQ, el Patronato Municipal de Turismo y Playas del Ayuntamiento de Alicante y la empresa ESATUR XXI, S.L., para posibilitar la exhibición de la Exposición itinerante *Guardianes de Piedra. Los Castillos de Alicante* en la Sala de Exposiciones de la Taberna del Castillo de Santa Bárbara de Alicante, del 15 de marzo al 15 de octubre de 2024, fechas técnicas orientativas que podrán ser modificadas de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes.

Cláusula Segunda. - Obligaciones de las partes.

2.1.- La Fundación MARQ, a través del MARQ Museo Arqueológico de Alicante, se hará cargo de supervisar la sala Taberna del Castillo de Santa Bárbara y gestionar los contenidos de la muestra, los soportes expositivos, “mobiliario, paneles y medios audiovisuales”. Añadiendo los contenidos referidos al patrimonio castelloológico, monumental y edificio de Alicante que resulten seleccionados para formar parte de la muestra por el comisario de la misma.

2.2.- El Patronato Municipal de Turismo y Playas del Ayuntamiento de Alicante, a través de la mercantil ESATUR XXI, pondrá a disposición de la Fundación MARQ, la sala de exposiciones de

la Taberna del Castillo de Santa Bárbara, donde se realizará el montaje de la misma. Facilitará el acceso a sus instalaciones y colaborará en lo necesario para su correcta producción. Asimismo, ESATUR XXI se hará cargo de los gastos que se deriven de la adaptación del diseño de la sala, de la instalación de la estructura expositiva y del transporte de la misma desde su lugar de almacenamiento hasta la sala de exposición y retorno.

Cláusula Tercera. - Características de la exposición.

3.1.- Comisariado y Coordinación. Es comisario de la exposición el Dr. D. Jose Luis Menéndez Fueyo, Técnico de Exposiciones del MARQ, encargado de supervisar y suministrar los contenidos de la exposición.

La coordinación de la exposición correrá a cargo de D. Manuel H. Olcina Domenech, Director del MARQ Museo Arqueológico de Alicante, junto a D. Josep Albert Cortés i Garrido, Director-Gerente de la Fundación C.V. MARQ; actuando por parte del Patronato Municipal de Turismo y Playas del Ayuntamiento de Alicante, su Presidenta Dña. Ana Poquet Mas; por el Ayuntamiento de Alicante, D. Jose Manuel Pérez Burgos, y por la mercantil ESATUR XXI, D. Jorge Juan Rodriguez Esteve. Los nombrados estarán en contacto permanente para resolver todas aquellas cuestiones que se originen en relación con lo previsto en este convenio.

3.2.- Contenidos. La exposición consistirá en 5 cajones expositivos dotados de retroiluminación, un cajón con pantalla audiovisual, un cajón vertical de inicio y créditos de la muestra. Además de una sección propia referida al Castillo de Alicante y a las Torres de la Huerta dotada de 1 cajón expositivo retroiluminado, un mapa en 3D del término municipal con la ubicación de su Castillo y los elementos de fortificación más relevantes. Todos los muebles van dotados de códigos QR y *fusers* en relieve para visitantes con problemas de visión y un audiovisual de presentación. Además, la exposición cuenta con el audiovisual titulado *Almiserat*, producido por el Taller de Imagen de la Diputación de Alicante.

3.3.- Conservación de los soportes expositivos, transporte y montaje. La conservación del mobiliario expositivo aportado por la Fundación MARQ durante su estancia en la itinerancia, corresponderá al Patronato Municipal de Turismo y Playas del Ayuntamiento de Alicante, a través de la mercantil ESATUR XXI, S.L., quien correrá con los gastos que se deriven de la adaptación del diseño de la sala, de la instalación de la estructura expositiva y del transporte de la misma desde su lugar de almacenamiento hasta la sala de exposición y retorno. Dicho coste por concepto se especifica a continuación:

3.3.1. Adaptación del diseño de la itinerancia:

Trabajo estimado en..... 1.500 € (sin IVA)

3.3.2. Montaje con el transporte e instalación y desmontaje de la exposición:

Trabajo estimado en..... 9.000 € (sin IVA)

3.3.3. Gastos en imprenta.

- 2 Lonas y colocación..... 1.000 € (sin IVA)

- 1000 desplegables 523x383 mm..... 1.000 € (sin IVA)
 - 1 vinilo transparente y colocación..... 1.000 € (sin IVA)
 - 30 carteles tamaño A3..... 500 € (sin IVA)
- Total 3.500 € (sin IVA)

Siendo el resto de gastos de producción en la sección dedicada a Alicante de cargo de ESATUR XXI, S.L.

La Fundación MARQ, a través del MARQ Museo Arqueológico de Alicante revisará, aprobará previamente a la instalación de la muestra, las condiciones generales de seguridad y conservación de la sala de exposiciones de la Taberna del Castillo de Santa Bárbara de la ciudad de Alicante habilitada a tal efecto por el Patronato Municipal de Turismo y Playas del Ayuntamiento de dicha localidad, indicando, si fuese necesario, las mejoras que dicha instalación debe disponer para albergar la itinerancia en sus salas.

Cláusula Cuarta. - Promoción y Difusión de la exposición.

La Fundación MARQ, ofrecerá el catálogo de la exposición con la entrega de 20 ejemplares al Patronato de Turismo y Playas del Ayuntamiento de Alicante a efectos de protocolo. Además de autorizar al mismo a la difusión de la versión digital del mismo y de la Guía Didáctica, sobre todo, a los centros escolares de la localidad.

El Patronato de Turismo y Playas del Ayuntamiento de Alicante, a través de ESATUR XXI, S.L. editará un folleto y un panel de créditos con los contenidos proporcionados por la Fundación MARQ, a través del MARQ Museo Arqueológico de Alicante. También correrán a su cargo los gastos de difusión, incluidas RR.SS., la realización de banderolas, otros anuncios y soportes publicitarios que estime oportunos.

Cláusula Quinta. - Derechos de imagen

En todo el material que se edite con motivo de esta exposición figurarán los logotipos y/o denominación de la Diputación Provincial de Alicante, de la Fundación Banco Sabadell, del Ayuntamiento de Alicante, del Patronato Municipal de Turismo y Playas, de la Fundación MARQ, del MARQ, Museo Arqueológico de Alicante y de ESATUR XXI.

En prueba de conformidad y de aceptación, las partes que suscriben el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

**Por la Fundación de la Comunitat
Valenciana MARQ,**

**Por el Patronato Municipal de Turismo y
Playas del Ayuntamiento de Alicante,**

Juan de Dios Navarro Caballero

Ana Poquet Mas

Por ESATUR XXI, S.L.,

Jorge Juan Rodriguez Esteve